

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de marzo de 1987.-

Visto el presente expediente por el que se tramita horas extras para ser desempeñadas por personal de la Cámara Federal de Apelaciones de Tucumán y teniendo en cuenta lo informado por la Subsecretaría de Administración a fs.5

SE RESUELVE:

1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar de legítimo abono las horas extras trabajadas por / el personal detallado a fs.2 y cuya fotocopia forma parte de la presente Resolución, durante el mes de febrero de 1987.-

2º) Imputar el gasto resultante de lo precedente- mente dispuesto con cargo a la cuenta "Sobrantes de Ejercicios Anteriores".-

Regístrese, hágase saber y pase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-


D. E. VERDE CATALANO

M. E.